

CAPÍTULO XI.

EL BIMETALISMO.

La única solución eficaz del problema monetario es, pues, el bimetalismo.

En efecto, al mismo tiempo que este sistema monetario puede ofrecer una moneda de valor estable, poniendo un término á las incesantes fluctuaciones que sufre hoy día, es también el único que producirá perturbaciones menos graves, modificando la situación actual de los mercados monetarios.

Sin embargo, ningún sistema ha sido más combatido que el sistema bimetálico, sea diciendo que es anticientífico, porque viola abiertamente las leyes naturales, sea asegurando que se le podría llamar más exactamente el sistema del patrón alternativo, porque el metal depreciado será el único de los dos que se conserve en la circulación conforme á los principios en que se apoya la ley Gresham, en virtud de la cual el bimetalismo sería una ficción legal más bien que una realidad.

Se ha querido igualmente demostrar que no llegaría jamás á producir la estabilidad del precio de las mercancías, lo que impediría celebrar contratos á plazo, y que turbaría el desarrollo del crédito deteniendo el progreso humano.

Hemos expresado el deseo de ocuparnos lo menos posible de discusiones teóricas, pero es difícil no refutar de antemano juicios á tal grado erróneos que si fueran ciertos, harían inútil toda discusión, porque nadie podría sostener el bimetalismo, si este sistema no pudiera ponerse bajo la égida protectora de la ciencia.

Fué M. Federico Passy quien dijo en el Congreso Monetario de París: "Decimos que ningún Gobierno, no solamente no tiene el derecho, pero ni el poder de mantener entre

dos valores, entre dos mercancías variables ambas, y variables ya en un sentido, ya en otro, en proporciones imposibles de determinar, una relación fija é invariable. Precisamente esta variabilidad inevitable de la mercancía oro y de la mercancía plata, es lo que hace imposible de determinar una vez por todas, sus precios respectivos.

"No es la acuñación, aunque vosotros lo digáis, lo que da al oro y á la plata su valor; es el valor propio del oro y de la plata el que confiere á estos metales la función monetaria."

M. Passy formulaba con gran claridad el antiguo argumento de Newton, de Locke y de M. Chevalier, el gran economista siempre sentido; pero olvidaba, como sucede á todos, que si es cierto que la moneda debe hacerse con una mercancía, es decir, con un objeto que tenga su valor propio, no todas las mercancías pueden ser moneda, y que para fijar el valor de la moneda es preciso considerar que ésta tiene en sí un elemento que no tienen las otras mercancías.

No es, en efecto, el Estado el que crea el valor: no puede dárselo á un pedazo de papel; pero como debe por medio de sus leyes establecer la moneda y es ella el instrumento necesario para todos los cambios, al determinar la mercancía ó las mercancías que deben ser aceptadas, les da, al declararlas monedas, un elemento que no tenían antes, y crea una demanda poderosa, cuya influencia puede medirse solamente fijando el monto de la masa enorme de los cambios en que deberán necesariamente intervenir.

¿Puede desconocerse esta influencia? De ella depende la mayor estabilidad que posee el valor de los metales que tienen funciones de monedas y no de las condiciones de su producción. Ahí está la diferencia fundamental que existe entre la ley que rige el valor de una mercancía cualquiera y la mercancía especial llamada moneda.

Evitad que la plata continúe llenando las funciones de moneda, y la asimilaréis á cualquiera otra mercancía, y las leyes que fijen su precio serán entonces diferentes.

Llevala de nuevo al goce de sus antiguas funciones, y su valor volverá á ser relativamente estable. Demonetizad el

oro como lo pretendieron los Sres. Levasseur y M. Chevalier hace más de treinta años, y el oro mercancía se encontrará en las mismas condiciones que aquellas en que se halla hoy la plata.

Extended su función monetaria dejándola sola en la circulación, y sobrevendrá la alza de su valor. Esta inestabilidad, estas fluctuaciones, son la obra del Estado y la consecuencia de sus leyes monetarias. Esto explica su influencia y enseña que los gobiernos, aunque no puedan crear valores ni decretar que las relaciones de los valores variables entre sí no cambiarán, llegan á dar por el efecto de sus leyes monetarias, una estabilidad mayor al valor del oro y la plata, y á mantenerlos en una relación fija, de antemano determinada.

Las leyes del valor sancionan esta sana teoría. Si el valor de las mercancías, cuya producción es ilimitada, depende de la ecuación de la oferta y de la demanda y si éstas tienen por base el costo de producción de las mercancías que se obtienen en las peores condiciones, es preciso convenir que una demanda ilimitada en cantidad, como la que establece la acuñación, aunque aumente poderosamente la oferta, habrá de sostener siempre un valor relativamente uniforme, independientemente del costo de producción, sea que éste baje, sea que suba, ó sea que la producción aumente ó disminuya.

Si esto no fuera verdad, y si tratándose de los metales preciosos la acuñación no tuviera la influencia que se le atribuye, su valor variaría constantemente, como el de las mercancías de todo género, y con tanta más razón cuanto que en términos generales la producción de hoy acrecienta la obtenida ayer, aumentando indefinidamente la masa de los metales preciosos existente. Si se comparan, sin embargo, las variaciones del valor de las mercancías y de los metales resultará que las de éstos han sido inapreciables ó menos sensibles, durante el transcurso de los siglos.

Esta concepción del poder del Estado y esta influencia que no puede desconocerse, explica por qué el doble patrón no será jamás un patrón alternativo, si es adoptado por to-

das las potencias comerciales del mundo; las observaciones que se han hecho valer son y han sido siempre viciosas, así como las generalizaciones que han pretendido apoyarse en ellas.

Se comprende que la ley monetaria americana de 1834 haya dado lugar al patrón alternativo, aunque los Estados Unidos hayan querido crear el doble patrón en la relación de 1 á 16, cuando en Francia existía ya el mismo sistema en la de 1 á 15½, porque era fácil y ventajoso comprar en el mercado americano 16 onzas de plata con una onza de oro, para cambiarlas en el mercado francés, obteniendo una ganancia de media onza de plata. Era, pues, natural en esa época, que en los Estados Unidos el oro arrojase á la plata de la circulación.

Es muy comprensible que el patrón alternativo funcionase también en Francia y no el doble patrón, y que á causa de la legislación americana la plata afluyese á la circulación como se verificó con el oro, en el momento en que las minas de California arrojaron á torrentes el oro en el mercado inglés. La Inglaterra tenía, como tiene hoy todavía, la legislación de 1816, el monometalismo oro, y la India era un país sometido al régimen monometálico plata. Por consiguiente, era natural que este metal alcanzase una prima favorecida por las compras que se hacían en Inglaterra. Si en esta época la legislación hubiera sido uniforme, si la ley monetaria hubiera tenido por base en todas estas naciones los principios de la ley francesa de 1803, los metales preciosos se habrían distribuído proporcionalmente á la masa de los cambios que se hubieran verificado en cada país. En este caso ninguno de estos metales hubiera alcanzado una prima apreciable capaz de establecer una especulación seria y ventajosa.

Por esto la *Gold and Silver Comission* inglesa pudo terminar diciendo: «El primer paso que conduce á la resolución del problema que debe impedir los males expuestos, es determinar la posibilidad de crear y mantener estable un tipo fijo del valor relativo entre el oro y la plata.»

Creemos que la exposición que hemos hecho del pro y del contra de este punto, ha sido tan completa que podemos emitir nuestras propias conclusiones á este respecto, sin repetir el análisis de tales argumentos.

Creemos que por lo que toca á la experiencia del pasado, se pueden predecir las condiciones económicas futuras, y que se podría fijar y sostener una relación fija del valor entre las monedas de uno y otro metal, si las naciones que entraran en el convenio internacional aceptasen y adoptasen el sistema monetario bimetálico, sobre la base de esta relación. Creemos también que si se estableciese en estos países la libre acuñación de los dos metales, para que esa moneda fuese cambiable por mercancías al tipo del valor relativo adoptado, el precio corriente de la plata se conformaría en el mercado con este tipo, y permanecería siempre estable con muy insignificantes cambios.

Por otra parte, para garantizar la estabilidad de los precios que se cree estaría en peligro por la solución bimetálica, bastará garantizar la estabilidad de la relación que habrá de fijarse entre los dos metales.

Cuando se demuestre que la relación establecida habrá de sostenerse sin variación alguna, el bimetalismo funcionará tan bien como el monometalismo. La unidad monetaria será entonces la que la ley determine y los cambios y los precios estarán garantizados por ella en lo futuro.

Por otra parte, el doble patrón habrá de dar mayor fijeza á los precios; porque las bruscas diferencias que pudieran verificarse en la producción de los metales preciosos oro y plata, se habrán de contrariar mutuamente. Cuando la producción de un metal baje, la del otro podrá aumentar y viceversa.

Aun cuando los precios pudieran, en todo caso, afectarse cuando la producción de los dos metales baje al mismo tiempo ó al mismo tiempo se acreciente, debe tomarse en cuenta que muy rara vez se modificará la producción de ambos en el mismo sentido.

El caso contrario será más frecuente. La producción de

los metales preciosos más fácilmente se modificará en sentido contrario, aumentando la una y disminuyendo la otra, y viceversa, y entonces el bimetalismo ayudará á dar más fijeza á los precios autorizando el empleo del oro y de la plata.

Después de refutar todas estas objeciones, entre las cuales algunas pueden minar la base del sistema bimetálico, diremos que este último sistema presenta notorias ventajas: no restringe la circulación monetaria; no perturba tan fuertemente las relaciones comerciales, porque vuelve las cosas al estado en que antes se encontraban; no será perjudicial á los acreedores en la misma proporción que á los deudores en caso de adoptarse el monometalismo, y permitirá que la producción continúe desarrollándose, volviendo á dar á los países de moneda de oro el acrecentamiento del comercio que han perdido con los de moneda de plata, cuyo poder consumidor no pueden satisfacer hoy.

El doble patrón no arrastrará consigo, ciertamente, la pérdida de los capitales empleados en la explotación de las minas de plata y beneficio de los minerales; no privará al mundo del 40 p 100 de la suma de los metales preciosos de que se hace hoy uso para las operaciones de cambio; lo aumentará al contrario, volviendo la circulación á su anterior estado, artificialmente modificado hoy.

Es cierto que dada la situación actual, se causaría un nuevo trastorno, pero éste será el último y habrá de reparar las injusticias cometidas, descargando á los deudores del peso enorme que se ha querido arrojar sobre sus espaldas, pues elevando los precios no hará otra cosa sino volverlos al nivel que han perdido, al punto de partida de donde se les hizo bajar sin que los productores hayan sido la causa de ello, entregándose á la especulación desenfrenada y á los abusos que la naturaleza misma se encarga de castigar severamente cuando se producen.

Que no se venga á argüir que los acreedores y deudores tienen derecho á las mismas consideraciones y que en lugar de no gravar á aquéllos se despoja á éstos, porque no es despojar impedirles que se aprovechen de una ganancia que no

han adquirido, gracias á sus esfuerzos, sino al elemento aleatorio y desconocido que interviene en los contratos, falseando sus convenios, ni el perjuicio es tan grande como el que los deudores han sufrido y como el que resentirán, sobre todo, con la adopción del monometalismo oro.

La producción de la riqueza recobrará el perdido impulso. Los precios elevados la estimularán poderosamente y las ventajas de los productores determinarán el progreso del mundo hoy estorbado, y á medida que la abundancia de la moneda sea mayor, mayores serán los beneficios que resulten, porque dado este aumento de la producción, se aprovecharán las clases poco acomodadas de la sociedad, cuyo porvenir debe preocupar en el más alto grado á los pensadores, á los publicistas y á los economistas.

Este aumento del metal circulante como consecuencia de la vuelta de la plata á sus antiguas y augustas funciones, hará caer las barreras proteccionistas que se levantan hoy en América para detener las exportaciones de los países de oro y las que las naciones de Europa se oponen entre sí.

El gran hombre de Estado inglés Mr. Gladstone, se ha equivocado á este respecto juzgando el bimetalismo como aliado del proteccionismo, cuando al contrario es su verdadero enemigo y el único que, en el estado actual de la producción, de los bajos precios existentes y del malestar que existe en toda Europa, puede conducir las relaciones comerciales hacia un medio purificado por la libertad de los cambios.

Resuelta esta cuestión, que era la previa en la discusión, nos queda solamente por estudiar la relación que deberá adoptarse para el perfecto funcionamiento del sistema.

Cuando se trata de mejorar la situación actual del mercado de la plata, se puede aceptar tanto el bimetalismo de 1 á 20, que propone M. Montagu, como el bimetalismo que ha tenido por apóstol á M. Cernuschi en Francia y á M. Allard en Bélgica, el de la relación de 1 á 15½. Ambos pueden hacer cesar las fluctuaciones del cambio con su cohorte de males de todas clases, y elevar, aunque en proporciones dis-

tintas, los precios actuales de la plata y de todas las mercancías; pero si es necesario escoger entre los dos sistemas, sería preferible adoptar el de la relación de 1 á 15½.

En primer lugar, esta relación no impondría la refundición de todas las monedas de plata existentes, gasto digno de ser tomado en consideración, puesto que se trata de una suma de dos mil millones de pesos; en segundo lugar, no debilitaría la circulación de la plata en un 20 p 8 de su valor actual, dando una onza de oro en cambio de veinte onzas de plata, y no produciría en fin, en su conjunto, los beneficios que se esperan de la adopción del sistema bimetálico.

M. Boissevain ha defendido mejor de lo que yo pudiera hacerlo, la preferencia que se debe conceder á la relación de 1 á 15½ en su notable memoria: *El Problema monetario y su solución*, que obtuvo un premio en el concurso de Sir H. M. Meysey Thompson.

M. Boissevain decía:

«Estoy plenamente convencido de que el convenio internacional no podrá tener lugar sino sobre la base de la relación de 1 á 15½, la antigua relación legal de la Francia y de la Unión latina, ó sobre la de 1 á 16, la relación legal americana.

«Entre esas dos relaciones no hay, en mi opinión, distinción fundamental que hacer. Pero en la práctica, valdrá más ciertamente atenerse al 15½. Resultará la necesidad de la refundición de la moneda de plata de los Estados Unidos, pero ésta no presentará sino pequeñas dificultades. Y en caso contrario habría que hacer la refundición de la moneda de plata de los países de la Unión latina y de buen número de otros países lo cual sería menos fácil. Por otra parte, sería más lógico volver al 15½ que detenerse en el 16.

«Exigir, una vez adoptado en principio el bimetalismo, que la Francia y los otros países que están en la misma posición, hagan el sacrificio del 15½, sería imponerles una pérdida de las más considerables. Es de temerse que eso fuera un tropiezo para el acuerdo que hubiera de llevarse al cabo

y un obstáculo realmente insuperable. Y esto tanto más cuanto que en ninguna parte y sobre todo en los Estados Unidos de América, no se ha abandonado la esperanza de ver desaparecer, al menos en gran parte, la diferencia entre la proporción actual de cambio de los dos metales y la antigua relación, aún sin convenio bimetálico. Además, bastaría que los Estados Unidos se decidieran á violentar las cosas, para que de un momento á otro, el metal blanco alcanzara una alza fuerte con relación al oro.

«Sin embargo, yo deseo añadir con motivo del sacrificio pecuniario, que, si no se tratase más que de eso en la cuestión de la relación legal por adoptar, sería ciertamente una obra de buena política para los gobiernos no rehusarse del todo á procurar hacer llegar las negociaciones á una transacción, llegado el caso.

«Pero hay otros muchos intereses en juego, en esta cuestión. Por mi parte yo creo que el $15\frac{1}{2}$, no es únicamente la relación en la cual, según todas las probabilidades, podría establecerse el convenio, sino que ante todo es la relación que debería adoptarse. Las principales razones que abogan en su favor, son de un orden especial, con las que nada tienen que ver los sacrificios pecuniarios.

«Supongamos ahora que la relación legal bimetálica, se fije á 1:20. La refundición reduciría entonces ese monto de 71 millones de pesos, es decir, se crearía en la circulación monetaria de los Estados Unidos, un vacío de 368 millones de francos.

«Por lo que toca á Europa, no tenemos datos tan ciertos como para los Estados Unidos. Pero según los cálculos del Dr. Soetbeer y de Mr. Haupt, podemos advertir que debe haber actualmente en circulación un monto lo menos de 5 mil millones de francos de metal plata en moneda fiduciaria, cantidad cuyo valor tiene por base todavía la relación de 1 á $15\frac{1}{2}$. Que se haga la refundición sobre la base de 1 á 20, y se crea de un golpe un vacío de 1,125 millones de francos, en la circulación monetaria de Europa.

«Las dos cifras reunidas dan un total de cerca de mil quinientos millones.

«Ahora, según los últimos avalúos del Dr. Soetbeer, la circulación monetaria de Europa, Estados Unidos y Australia debe llegar actualmente á

17,400.000,000 de francos de moneda de oro
y 10,500.000,000 ídem ídem de plata.

Total.....27,900.000,000

«Resultaría, pues, de la susodicha refundición, una contracción de la circulación monetaria de los precios citados de más de $5\text{ p } 8$, y eso sin que se tome en cuenta, para la refundición, sino la moneda de plata propiamente dicha, no la moneda menuda. Sin embargo, sería poco deseable que ésta no sufriera una refundición análoga. En ese caso, el vacío que se creara en la circulación monetaria por la refundición, aumentaría más de la mitad.

«Tenemos otro punto más de comparación. La producción anual del oro es actualmente, siempre según los datos del Dr. Soetbeer, de fs. 540.000,000 de los que se deducen para el empleo industrial....., 270.000,000

Restan.....fs. 270.000,000

«La producción de la plata es, á su valor de plaza actual, defs. 530.000,000 del que se deducen para empleo industrial..., 70.000,000

Restan.....fs. 460.000,000

«Producción del oro y de la plata en conjunto, monto neto, 730 millones.

«Para llenar el vacío mencionado, se necesitaría pues, el total de esa producción durante dos años, sin que durante ese período, ni la circulación del mundo entero, ni los atesoramientos aumentasen un céntimo y la producción de tres

años, si la moneda menuda hubiera de sufrir también una refundición.

«Querer inaugurar de una manera semejante, las medidas que hayan de tomarse para remediar la contracción monetaria que el mundo comercial ha sufrido durante quince años, sería en verdad el colmo del absurdo.

«La pérdida pecuniaria, es decir, la pérdida de capital que se impondría de esa manera al país en cuestión, no sería lo repito, sino el menor de los males que causaría. Pero resultaría de nuevo una perturbación de los precios, una baja general que sobrepasaría quizá á la que hemos presenciado, y que sería tanto más penosa de ser soportada cuanto que se produciría en un lapso de tiempo más corto.»

Nada puede agregarse á lo dicho por Mr. Boissevain. El triunfo de sus ideas sería el verdadero triunfo del bimetalismo: causaría á la producción del mundo los mayores beneficios.

EL PROBLEMA MONETARIO

v

LA CONFERENCIA MONETARIA INTERNACIONAL
DE BRUSELAS.

CONFERENCIA DADA EN LA SOCIEDAD DE ECONOMIA POLITICA Y DE
ECONOMIA SOCIAL DE LYON EL 27 DE ENERO DE 1893.